



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

103 SEP 2018

Resolución Número de

05690

Por medio de la cual se designa un funcionario como GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO
EL DIRECTOR OPERATIVO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 02341 de fecha 4 de abril de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, establece los derechos y deberes de las entidades estatales para la consecución de sus fines.

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, dispone los medios que puedan utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, destacando que las mismas "tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato".

Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, establece el principio de responsabilidad, por el cual "los servidores públicos se encuentran obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

Que el numeral 25.6.4 del Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías, adoptado mediante la Resolución 1676 del 20 de marzo 2015, señala las responsabilidades de los Gestores Técnicos de Proyecto.

Que el artículo 1 de la Resolución No. 02341 del 4 de abril de 2017, expedida por INVIA, establece que: "El Director Operativo designará a los Supervisores y Gestores de todos los contratos de las unidades ejecutoras a su cargo, y los propios de ésta Dirección."

Que el Instituto Nacional de Vías celebró con el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA; identificado con NIT 890.900.286-0 Convenio Interadministrativo No. 01234 de 2017, cuyo objeto es: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS PARA CONECTIVIDAD REGIONAL FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ENAJENACION DE ISAGEN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, y del Anexo No. 1

Que teniendo en cuenta la cantidad de proyectos contenidos en el Anexo No. 1 del mencionado Convenio Interadministrativo, se hace necesario distribuir los proyectos por grupos y designar un Gestor Técnico de Proyecto por grupos:

1.- MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PARA CONECTIVIDAD REGIONAL FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN, MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE VIBORAL, MARINILLA, SAN FRANCISCO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."

ISAGEN GRUPO 6

- MUNICIPIOS EL CARMEN DE VIBORAL, MARINILLA, VÍA EL CARMEN – MARINILLA
- MUNICIPIO SAN FRANCISCO, VÍA AUTOPISTA - AQUITANIA

Por medio de la cual se designa un funcionario como GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO

2.- MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PARA CONECTIVIDAD REGIONAL FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN, MUNICIPIOS DE EL PEÑOL, SAN RAFAEL Y ALEJANDRIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."

ISAGEN GRUPO 10

- MUNICIPIO EL PEÑOL, VÍA EL PEÑOL - SAN VICENTE
- MUNICIPIO SAN RAFAEL, VÍA LA PALMA - VERTERDERO
- MUNICIPIOS SAN RAFAEL - ALEJANDRIA, VÍA SAN RAFAEL - ALEJANDRIA

3.- MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PARA CONECTIVIDAD REGIONAL FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN, MUNICIPIOS DE CONCEPCIÓN, Y SAN VICENTE EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."

ISAGEN GRUPO 11

- MUNICIPIOS CONCEPCIÓN - SAN VICENTE, VÍA CONCEPCIÓN - SAN VICENTE
- MUNICIPIOS SAN VICENTE - CONCEPCIÓN, VÍA SAN VICENTE - CONCEPCIÓN

Que el Gestor Técnico designado le asume la responsabilidad de acompañar, gestionar e informar al Gestor Técnico de Proyecto del Convenio Interadministrativo No. 1234 del 2017 y del Anexo No. 1, del desarrollo y avance de las obras de los proyectos asignados.

Que mediante memorando No. SRT 59401 del 31 de agosto de 2018, el Subdirector de la Red Terciaria y Férrea manifiesta que una vez revisado el Manual Especifico de Funciones y Competencias adoptado mediante Resolución No 01588 de 2015 expedido por el INVIAS, considera que el servidor público **JENNY CONSUELO CAMACHO ARAQUE**, posesionado en el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, de la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea de la Planta Global del Instituto Nacional de Vías, cumple con la idoneidad para desempeñarse como Gestor Técnico de Proyecto

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la Ingeniera en Transporte y Vías **JENNY CONSUELO CAMACHO ARAQUE**, identificada con cedula de ciudadanía, 46.377.192 expedida en Sogamoso (Boyacá), con matricula profesional N° 15239105574 BYC, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, de la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea de la Planta Global del Instituto Nacional de Vías, como **GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO**

1.- EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PARA CONECTIVIDAD REGIONAL FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN, MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE VIBORAL, MARINILLA, SAN FRANCISCO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."

ISAGEN GRUPO 6

- MUNICIPIOS EL CARMEN DE VIBORAL, MARINILLA, VÍA EL CARMEN - MARINILLA
- MUNICIPIO SAN FRANCISCO, VÍA AUTOPISTA - AQUITANIA

2.- EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PARA CONECTIVIDAD REGIONAL FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN, MUNICIPIOS DE EL PEÑOL, SAN RAFAEL Y ALEJANDRIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."

ISAGEN GRUPO 10

- MUNICIPIO EL PEÑOL, VÍA EL PEÑOL - SAN VICENTE
- MUNICIPIO SAN RAFAEL, VÍA LA PALMA - VERTERDERO
- MUNICIPIOS SAN RAFAEL - ALEJANDRIA, VÍA SAN RAFAEL - ALEJANDRIA

03 SEP 2018

Resolución Número

05690

Hoja No. 3

Por medio de la cual se designa un funcionario como GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO

3.- EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PARA CONECTIVIDAD REGIONAL FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN, MUNICIPIOS DE CONCEPCIÓN, Y SAN VICENTE EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."

ISAGEN GRUPO 11

- MUNICIPIOS CONCEPCIÓN – SAN VICENTE, VÍA CONCEPCIÓN - SAN VICENTE
- MUNICIPIOS SAN VICENTE – CONCEPCIÓN, VÍA SAN VICENTE – CONCEPCIÓN

ARTICULO SEGUNDO: Que el Gestor Técnico designado le asume la responsabilidad de acompañar, gestionar e informar al Gestor Técnico de Proyecto del Convenio Interadministrativo No. 1234 del 2017 y del Anexo No. 1, del desarrollo y avance de las obras de los proyectos asignados.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los

10 3 SEP 2018


ERNESTO CORREA VALDERRAMA
Director Operativo

Proyectó: Abg. Héctor Hugo Bermúdez Alvarado
Revisó: Ing. Patricia Inés Morales Padrón – Coordinadora Zona
Vo. Bo Ing. Froilán Morales Carrillo – Subdirector de la Red Terciana y Férrea
Revisó: Abg. Dirección Operativa

